

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.)."</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico en sistemas, Técnico en programación de software , Técnico en bases de datos y/o afines, formación complementaria en Formación Por Proyectos, Metodología De Marco Lógico, en Innovación y en TIC.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia de 12 meses en investigación y manejo de semilleros
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un único pago correspondiente al mes de Septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000).</i>
PLAZO:	hasta el 30 de Septiembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
SUPERVISOR:	MILADYS ESTHER TORRENEGRA ALARCÓN
ORDENADOR DEL PAGO:	YENY LINEY ROMERO OCHOA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios de personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para brindar apoyo a la formación profesional integral y a los diferentes procesos de gestión propios para el normal funcionamiento de la Entidad, que se adelantan en el Centro de Formación y el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar del SENA de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos atendidos.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad

GTH-F-075 V.04

temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de los respectivos contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y necesaria, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así mismo se da cumplimiento a lo dispuesto ARTÍCULO 3. DEL DECRETO 1009 DEL 14 DE JULIO DE 2020, en cuanto a - “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. ”

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la ejecución de las fases previstas del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.).".
2. Apoyar en la recopilación de información primaria y secundaria que permita el desarrollo del documento final del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.).".
3. Realizar análisis de la información topográfica de la piel mediante diferentes técnicas de metrología óptica durante el periodo de tratamiento de los productos cosméticos.
4. Recolectar información teórica y producción académica relacionada al tema de la valoración de la calidad del servicio, que sirvan como bases teóricas y lineamientos para el correcto desarrollo de este proyecto.
5. Apoyar en las tareas administrativas que requiera la gestión del grupo de investigación del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.).".
6. Apoyar y fortalecer las actividades de los semilleros de investigación y su líder en las líneas de investigación del centro.
7. Apoyar al líder de investigación en la actualización de los datos del aplicativo CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe de los investigadores pertenecientes a las líneas de investigación.
8. Apoyar la logística de los eventos y reuniones que diera lugar los procesos de investigación del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.).".
9. Presentar informes mensuales al líder de investigación con el fin de verificar el avance del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.).".
10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total para el contrato la suma **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un único pago correspondiente al mes de Septiembre de 2020 por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000)**.*

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5120 de 18 de Agosto de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: MILADYS ESTHER TORRENEGRA ALARCON – Lider SENNOVA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Selección de Personal de Apoyo Administrativo y Personal de Apoyo Misional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Cartagena,



YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora

Proyectó: Oscar Arroyo – Apoyo Jurídico
Revisó: Kelly Marrugo – Apoyo Jurídico

VoBo: Jorge Galezo Rodriguez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA BOLIVAR****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Formación Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para ejecutar el siguiente objeto: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (*Theobroma cacao* L.)."*** Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cartagena, a los 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

VoBo. Jorge Luis Galezo Rodriguez
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Oscar Arroyo – Apoyo Jurídico
Revisó: Kelly Marrugo – Apoyo Jurídico

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL BOLIVAR****CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar requiere de conformidad con lo expresado en el “Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación” contratar de manera temporal los servicios personales de Una (01) persona de apoyo administrativo o de apoyo misional diferente a instructor. Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar:

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.)."

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender las actividades anteriormente mencionadas

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de manera temporal de Una (01) persona de apoyo Administrativo o de apoyo Misional diferente a instructor.

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.)."

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: *Se fija como valor total para el contrato la suma de* **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000).**

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5120** de 18 de Agosto de 2020..

Dada en Cartagena, a los 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZACION No. 00400



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

VoBo. Jorge Luis Galezo Rodriguez
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



VoBo. Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora de Centro

Proyectó: Oscar Arroyo – Apoyo Jurídico
Revisó: Kelly Marrugo – Apoyo Jurídico

Ítem	Código	Descripción	Inicio de ejecución	Fin de ejecución	Duración (días)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado en la vigencia	Valor total estimado en la vigencia	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	
80111600	13_9304_59	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante"	Enero	Enero	150	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	19.625.000 COP	19.625.000 COP	Bolívar - Cartagena	Yeny Liney Romero Ochoa	6539040 52451	ylromero@sena.edu.co
80111600	13_9304_64	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.)."	Enero	Enero	30	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	2.150.000 COP	2.150.000 COP	Bolívar - Cartagena	Yeny Liney Romero Ochoa	6539040 52451	ylromero@sena.edu.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlyserna LENNIN YAFITH SERNA CAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema: 2020-08-18-10:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	5120	Fecha Registro:	2020-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	19.420.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.420.000,00	Saldo x Comprometer:	19.420.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	5120	Fecha Registro:	2020-08-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930466 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FO	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
						Total:	19.420.000,00	0,00	19.420.000,00	0,00
Objeto:	Para Contratación de Servicios Personales SENNOVA (Proyecto SGPS 6783) del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar									

Firma Responsable

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: *Prestación de servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el proyecto denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo Cacao (Theobroma cacao L.)"*

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

Educación: Profesional en Química Farmacéutica, Química y/o afines, con maestría en el área,

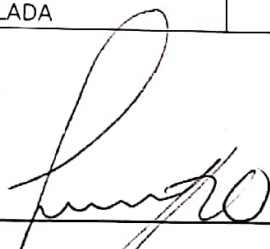
Experiencia relacionada: Mínimo 3 años de experiencia en el desarrollo de investigaciones en cosmética.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0735-2019	ESTEFANIA GARCIA GONZALEZ	Prestación temporal de servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial para el desarrollo del proyecto de investigación aplicada MEJORAMIENTO DE LA CADENA	DIEZ (10) MESES ONCE (11) DIAS	\$31,593,650.00	Contratación Directa

		AGROINDUSTRIAL DE CACAO A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL PROCESO DE FERMENTACIÓN DEL GRANO: FASE II"			
3168-2018	SEBASTIAN DAVID ROJAS HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO A LA ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LA RED DE LABORATORIOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	ONCE (11) MESES 6 DÍAS	\$23,253,227.00	Contratación Directa


YENY LINEY ROMERO OCHOA

Proyectó: Noris Stave 

Revisó: Kelly Marrugo 

AUTORIZACION No. 00400 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020

GTH-F-076 V01

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan Información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

**RESOLUCIÓN No. 000018 DE 2020**

Por la cual se conforma el Comité de Selección de Personal de apoyo administrativo y personal de apoyo misional

La Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Bolívar en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución 069 del 21 de enero de 2014, dictó las medidas de orden administrativo y confiere delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) y artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.1 y ss del decreto 1082 de 2015, determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993 estipula que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y el artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los Representantes legales de las Entidades Estatales podrán delegar la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 ibidem.

Que la Resolución 069 de 2014 proferida por el Director General del SENA, delegó en los Subdirectores, en el área de su jurisdicción, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independientemente de la naturaleza y cuantía.

Que es necesario crear el comité de selección del personal de apoyo administrativo y de apoyo misional y definir su composición y sus funciones con el propósito de garantizar y aplicar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y transparencia, en la suscripción de contratos.

Que de conformidad con la Resolución No. 018 de 2014 y a los lineamientos descritos en la normatividad que se menciona en el presente acto administrativo, el Comité de Evaluación y Selección de los aspirantes para apoyo administrativo y misional, estará conformado como mínimo por 3 servidores públicos, de los cuales 2 deben ser designados por el Subdirector y el Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo. Que este mismo comité participará en la selección de los contratistas de apoyo

**RESOLUCIÓN No. 000018 DE 2020**

Por la cual se conforma el Comité de Selección de Personal de apoyo administrativo y personal de apoyo misional

La Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Bolívar en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

Que los integrantes del Comité de selección y Evaluación del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Bolívar, deberán actuar de conformidad con los lineamientos de las Resolución 069 de 2014.

Que con base a lo anterior este comité recomendará las personas a contratar al Director Regional Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese los siguientes Comités de selección y evaluación, así.

- Para Personal de Apoyo Administrativo y Misional del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Bolívar.

Jorge Luis Galezo Rodriguez- El Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Los Designados por la Subdirectora

- Edwin Ramos Henry, Profesional Grado 4
- Duvis Arrieta Ortega, Instructora Grado 19

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los

21 ENE 2020

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora



ANEXO 2
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLÍVAR
PLAN DE CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES 2020

Item	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	N° DE VACANTES	DURACIÓN MESES	HONORARIOS MENSUALES	VALOR CONTRATO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL PROYECTO "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.)."	1. Apoyar en la ejecución de las fases previstas del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.).". 2. Apoyar en la recopilación de información primaria y secundaria que permita el desarrollo del documento final del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.).". 3. Realizar análisis de la información topográfica de la piel mediante diferentes técnicas de metrología óptica durante el periodo de tratamiento de los productos cosméticos. 4. Recolectar información teórica y producción académica relacionada al tema de la valoración de la calidad del servicio, que sirvan como bases teóricas y lineamientos para el correcto desarrollo de este proyecto. 5. Apoyar en las tareas administrativas que requiera la gestión del grupo de investigación del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.).". 6. Apoyar y fortalecer las actividades de los semilleros de investigación y su líder en las líneas de investigación del centro. 7. Apoyar al líder de investigación en la actualización de los datos del aplicativo CvLAC: Curriculum Vitae Latinoamericano y del Caribe de los investigadores pertenecientes a las líneas de investigación. 8. Apoyar la logística de los eventos y reuniones que diera lugar los procesos de investigación del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.).". 9. Presentar informes mensuales al líder de investigación con el fin de verificar el avance del proyecto de investigación aplicada denominado "Diseño de un cosmético con actividad antioxidante usando como activo cacao (Theobroma cacao L.).". 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	Técnico en sistemas, Técnico en programación de software , Técnico en bases de datos y/o afines, con experiencia de 12 meses en investigación y manejo de semilleros, formación complementaria en Formación Por Proyectos, Metodología De Marco Lógico, en Innovación y en TIC.	1	1	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
				1	1	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000


YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO
Y SERVICIOS


MILADYS TORRENEGRA ALARCON

LIDER SENNOVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

